



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes

DR. 059
ACR/aod
31052022



REF.: Autoriza Patente Municipal
Comercial Provisoria.

EXENTO N° 611

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, **31 de mayo de 2022**

CONSIDERANDO:

La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 16 de mayo de 2022, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 922 de igual fecha, acompañando la siguiente documentación:

- Declaración de Capital Propio, el que asciende a la suma de 5.421.397 (cinco millones cuatrocientos veintiún mil trescientos noventa y siete pesos) de fecha 30.04.2022, ingresada conjuntamente con la solicitud de patente municipal.
- Cartola tributaria electrónica personalizada de fecha 04 de octubre de 2021 emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- Correo del Servicio Agrícola y Ganadero que informa que se ha recibido Solicitud N° 28717481 ingresada en plataforma virtual
- Certificado N° 209 de fecha 18 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que acredita que la propiedad se encuentra emplazada en la zona ZE-1, según los antecedentes del Plan Regulador Comunal.
- Certificado de número 107 de fecha 18 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- Contrato de arrendamiento, suscrito ante la notaria suplente Paulina Valenzuela Valdés, notaría de Litueche, con fecha 01 de abril de 2019.
- Rol Único Tributario N° 76.573.782-6 de la sociedad "Comercial Fuenzalida y Fredes Limitada".
- Estatuto Actualizado de la sociedad "Comercial Fuenzalida y Fredes Limitada" de fecha 17 de diciembre de 2015, Certificado Estatuto Actualizado, Certificado de vigencia y Certificado de Anotaciones, todos de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad N° [REDACTED] de don Raúl del Carmen Fuenzalida Galvez, representante legal.

Informe No Favorable N° 35, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 27 de mayo de 2022, observaciones el local no cuenta con Permiso de edificación y Recepción Final, Art. 116 y Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 2 meses, a contar de la fecha, a la sociedad "**COMERCIAL FUENZALIDA Y FREDES LIMITADA**", representante legal don Raúl del Carmen Fuenzalida Galvez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], rubro Alimentos para mascotas, semillas, abonos y venta de Agua Purificada, en local ubicado en San Antonio N° 196 de la comuna de Litueche.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes



**HOJA 2 DECRETO N°: 000611
LITUECHE, 31 de mayo de 2022**

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de julio de 2022, previo a ello se hará una nueva solicitud de Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 5.421.397 (cinco millones cuatrocientos veintiún mil trescientos noventa y siete pesos) de fecha 30.04.2022, ingresada conjuntamente con la solicitud de patente municipal.

ESTABLÉCESE que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 35 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 27 de mayo de 2022, en lo que respecta que el local, no cuenta Permiso de Edificación Art. 116 y Recepción de Obras, Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000502.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la sociedad deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Y ARCHIVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


OLIVIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

